



Ayuntamiento del Municipio de Samaná.

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia del Concejo de Regidores.

RNC: 4-10-00059-7



Resolución 27/2024

CONSIDERANDO: Que basado en los artículos No. 199 de la constitución de la República Dominicana No. 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, los artículos 6 y 18, la Ley 176-07, los artículos 226-235 de la Ley 176-07, 231 de la Ley 176-07 establece el Consejo de Desarrollo Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipio en su artículo 123, como la Ley 498-06 del sistema nacional de planificación e inversión pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de Planificación del Desarrollo Municipal al Consejo Económico y Social Municipal.

CONSIDERANDO: Que en el año 2024 el Ayuntamiento Municipal aprobó la creación del Consejo de Desarrollo Municipal y su reglamento.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

Vista: El Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión.

**El Concejo de Regidores del Municipio de Samaná en uso de sus facultades
legales:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba la creación del Consejo Económico Social Municipal de Samaná, conformado por los dieciséis (16) miembros, detallados como sigue:

Alcalde: Lic. Nelson Antonio Núñez	
Presidente Sala Capitular: Ing. Franklin E. Acosta Moya	
Director/a Distrito Municipal	Lic. Félix Moris
GRUPO	REPRESENTANTE
Grupo 1: Asociación Empresarial y producción del municipio:	Rigoberto Piña
Grupo 2: Educación superior o Técnicas Profesionales:	Lic. Félix Moris
Sector 3: Gremios Profesionales:	María Magdalena Willmore Kelly
Grupo 4: Asociación de Agropecuarias, Agricultores/Regantes de Regantes, Cooperativas Agrícolas/Pecuarias:	Ing. Juan Carela
Grupo 5: Representante de Juntas de Vecinos:	Tomas Rene Moya Serra
Grupo 6: Representante de las Organizaciones no Gubernamentales:	G y Z / USAID (sólo con voz)
Grupo 7: Representante de las Asociaciones Comunitarias/ ayudas mutuas:	Diomedes Gonzales Ciprián
Grupo 8: Representante de las Cooperaciones Crediticias:	Lic. Víctor Alexis Berroa
Grupo 9: Representante de Clubes deportivos/ Fundaciones Culturales:	Víctor Lisandro Joubert Julien
Grupo 10: Representante de Iglesias y grupos religiosos:	Pra. Yovanna Pérez
Grupo 11: Representante de las personas con necesidades especiales:	Licda. Miguelina Francisco Medina
Grupo 12: Representante/Institución que trabajen políticas de Género:	Kerbit Nicolás Bautista
Grupo 13: Representante de las Asociaciones de comerciantes detallistas:	Gladys Gonzáles
Grupo 14: Representantes de Colegios Privados:	Centro Educativo ORMA / colegio Adventista
Grupo 15: Representante de Jóvenes:	Yamilka Calcaño Maldonado
Grupo 16: Org. Reconocidas por trabajo comunitario en el territorio:	Eco Bahía

Miembros del Consejo de Desarrollo Municipal

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar como al afecto autorizar a la administración a iniciar los trámites (DGODT) para la inclusión del Consejo Económico y Social Municipal de este municipio de Santa Bárbara de Samaná en el sistema nacional de planificación e inversión público, acorde con el artículo 123 de la Ley 176-07, párrafos I al IV.

ARTICULO TERCERO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarias para la efectiva implementación del Consejo Municipal de Desarrollo.

ARTICULO CUARTO: Difundir ampliamente el Consejo de Desarrollo Municipal por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.



Ayuntamiento del Municipio de Samaná.

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia del Concejo de Regidores.

RNC: 4-10-00059-7



Resolución 27/2024

Dada: En la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara de Samaná a los Cinco (05) días del mes de Septiembre del Año 2024, año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.



Lic. Nelson Antonio Núñez.
Alcalde Samaná.

Franklin E. Acosta Moya

Ing. Franklin E. Acosta Moya
Pte. Concejo de Regidores.

Delvenna Fleming Rijo

Sra. Delvenna B. Fleming Rijo.
Sec. Concejo de Regidores.

Rafael Johnson Vilorio

Lic. Rafael Johnson Vilorio.

Lic. Adán Emilio Bodden Morales.

Sr. Juan Carela Willmore

Sr. Miguel A. Taveras Hiciano.

Toñita Pool Reyes

Sra. Toñita Pool Reyes.

Francisco Rodríguez Maldonado

Sr. Francisco Rodríguez Maldonado.

Celeste Eusebio Reyes

Sra. Celeste Eusebio Reyes

Sr. Ariel Báez Custodio.